



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público  
**Asesoría General Tutelar**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL INSTITUTO BUENOS AIRES PLAN ESTRATÉGICO (IBAPE)**

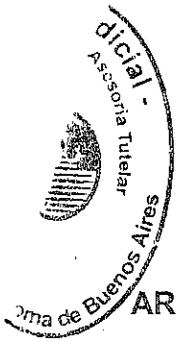
Entre el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Combate de los Pozos 155 7mo. piso de la Capital Federal, representado por la Asesora General Tutelar, Dra. Laura C. Musa (DNI 10.827.915), y el Instituto Buenos Aires Plan Estratégico, en adelante IBAPE, con domicilio en Tucumán 938 PB "E" Capital Federal, por la otra, representado en este acto por su Presidente, Dr. Alfredo Jose Luis Carella (DNI 4.295.008), se acuerda firmar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ambas partes convienen en establecer relaciones de cooperación y asistencia académica, científica y cultural.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objeto de este Convenio es la prestación de Cooperación y Asistencia Técnica entre el IBAPE y el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR en los siguientes campos:

- a. Intercambio de información entre ambas partes, en especial la relativa a las actividades programadas por cada una de ellas;
- b. Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común;
- c. Organización de jornadas y encuentros de debate y formación en temas de interés común;
- d. Colaboración en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información, investigadores y técnicos;
- e. Asistencia y participación de miembros de cada parte en cursos, seminarios, conferencias y actividades docentes en general que organice la otra siempre que se cumplan los requisitos que, de común acuerdo, se establezcan para cada actividad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las actividades específicas que se enmarquen en el presente convenio, darán lugar a la firma de actas de coordinación en los que se fijaran los términos, la financiación, modalidades, procedimientos de ejecución y toda otra especificación necesaria y relativa a la actividad a desarrollar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público  
**Asesoría General Tutelar**

**ARTÍCULO CUARTO:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Este convenio se celebra por el término de 1 (un) año a partir de su firma. A su término, se renovará automáticamente por el plazo de 1 (un) año, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente, su voluntad de rescindirlo, con una anticipación mínima de SESENTA (60) días.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los efectos de coordinar las acciones tendientes a la realización del presente convenio, el IBAPE designa como representante al Dr. Francisco José Hernández (DNI 22.026.635), y el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR al Dr. Ernesto Blanck, Secretario General de Política Institucional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Cualquier materia no contemplada en el presente Convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes. Cualquier modificación del presente, deberá instrumentarse por consentimiento mutuo de ambas partes firmantes, expresadas por escrito.

A los fines que pudiera corresponder, las partes acuerdan domicilio en los indicados *ut supra* y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Marzo del año 2010.-

  
DR. ALFREDO CARELLA  
PRESIDENTE

  
Laura Cristina Nussa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires